

		Código:
	OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-222-2026	Versión: 01
		Página 1 de 2

OBJETO DEL OTROSÍ MODIFICATORIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CPS-222-2026

1. EL CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.
2. NIT	890.982.123-1.
3. EL CONTRATISTA	SANTIAGO GARCIA CORREA
4. IDENTIFICACIÓN	1.036.960.237
Entre los suscritos MARIA PAULA COLORADO VARGAS mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Rafael, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. 1.037.073.788, quien obra en calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO del MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, debidamente facultada(o) por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 31 del 26 de marzo de 2021, quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE, y la(el) señora (señor) SANTIAGO GARCIA CORREA, identificada(o) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.960.237, quien se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión , el cual se regirá por las siguientes cláusulas.	
5. OBJETO	EJECUTAR ACCIONES QUE PERMITAN COMPLEMENTAR LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO, ADEMAS DE GARANTIZAR LA EDUCACION Y COMPORTAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Rafael.
7. PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS
8. VALOR	TRECE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$13.080.000)
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los gastos que le demande al municipio de San Rafael el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. CDP N°1015 DE 03 DE JULIO DE 2026 2.3.2.02.02.009.09.01 (1.3.3.4.19) 050301 ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MOVILIDAD MUNICIPAL

		Código:
	OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-222-2026	Versión: 01
		Página 2 de 2

10. FORMA DE PAGO	La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en: TRES (3) pagos iguales por valor de \$ 4.360.000 con corte al 30 de cada mes y una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondiente y dentro de los 10 días siguientes la radicación de la factura o la cuenta de cobro con sus correspondientes anexos en la secretaria de hacienda.						
PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. CPS222-2026 por el término comprendido entre el 22 de julio de 2026 y el 12 de agosto de 2026, inclusive, con fundamento en el nombramiento provisional efectuado mediante Decreto No. 089 del 10 de julio de 2026, por el cual el contratista fue designado como Inspector Municipal de Convivencia y Paz en vacancia temporal. SEGUNDA. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN. Durante el período de suspensión no se ejecutarán actividades por parte del contratista; no se generarán obligaciones de pago a cargo de la entidad; el contratista deberá reanudar la ejecución del contrato a partir del día 13 de agosto de 2026, ajustándose al cronograma restante; y el plazo del contrato se mantiene sin modificaciones, por lo que el contratista ejecutará las actividades dentro del término originalmente convenido. TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El presente MODIFICATORIO, así como las demás estipulaciones contractuales no modificadas, constituyen para todos los efectos las condiciones vigentes para las partes con relación al objeto y demás obligaciones establecidas en el contrato CPS222-2026. CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. QUINTA. PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente otrosí, deberá ser publicado en el SECOP por parte de la entidad. Para constancia, se suscribe en San Rafael a los 22 días del julio de 2026.							
<table> <tr> <td>EL CONTRATANTE</td><td>EL CONTRATISTA</td></tr> <tr> <td>MARIA PAULA COLORADO VARGAS firmado electrónicamente.</td><td>SANTIAGO GARCIA CORREA firmado electrónicamente.</td></tr> </table>		EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA	MARIA PAULA COLORADO VARGAS firmado electrónicamente.	SANTIAGO GARCIA CORREA firmado electrónicamente.		
EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA						
MARIA PAULA COLORADO VARGAS firmado electrónicamente.	SANTIAGO GARCIA CORREA firmado electrónicamente.						
<table> <tr> <th>Funcionario / Contratista</th><th>Nombre</th></tr> <tr> <td>Proyectado por.</td><td>Rodrigo Ancizar Giraldo Franco - Abogado, Asesor Secretaría General y de Gobierno.</td></tr> <tr> <td>Revisado y aprobado por:</td><td>MARIA PAULA COLORADO VARGAS – Secretaria General y de Gobierno</td></tr> </table>	Funcionario / Contratista	Nombre	Proyectado por.	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco - Abogado, Asesor Secretaría General y de Gobierno.	Revisado y aprobado por:	MARIA PAULA COLORADO VARGAS – Secretaria General y de Gobierno	
Funcionario / Contratista	Nombre						
Proyectado por.	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco - Abogado, Asesor Secretaría General y de Gobierno.						
Revisado y aprobado por:	MARIA PAULA COLORADO VARGAS – Secretaria General y de Gobierno						
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.							